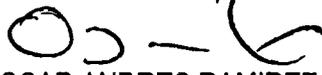


EJECUTIVO

Radicado No.680014189003-2021-00434-00

Al despacho informando que la demanda fue recibida el 3 de agosto de 2021

Bucaramanga, **26 AGO 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **26 AGO 2021**

La demanda instaurada por VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, quien actúa mediante apoderado judicial, contra LEIDY CAMILA ESCOBAR HERNANDEZ y ANDREA MARCELA ESCOBAR MARTINEZ reúne los requisitos legales y el pagaré No.579-2018, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima Cuantía), se libra orden de pago contra LEIDY CAMILA ESCOBAR HERNANDEZ y ANDREA MARCELA ESCOBAR MARTINEZ, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, la suma de UN MILLON QUINIENOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$1.572.000) por concepto de capital, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 23 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago. Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDÓ: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso y Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Reconocer al Dr. GUSTAVO DIAZ OTERO, como apoderado judicial de VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 070 hoy, **27 AGO 2021**

OSCAR ANDRÉS RAMIREZ BARBOSA
Secretario